PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20454537743
 Fecha de envío :
 27/06/2023

 Nombro o Razón social :
 AUTOMOTRIZ CISNES P.I.
 Hora do envío :
 17:16:43

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 17:16:43

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las medidas de la tolva se establece lo siguiente:

Minimo: Largo 1510 mm Ancho 1460 mm Alto 466 mm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplié los criterios y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una tova con medida de LARGO 1484 mm y ALTO 466 mm, con esto se estaría permitiendo que diversas marcas con stock puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION- Puesto que la característica técnica del bien cumplen con garantizar la pluralidad de marcas y postores, Por tal motivo se MANTIENE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 27/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 17:16:43

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

DISTANCIA LIBRE AL SUELO: Minimo 230 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una distancia al suelo de 222 mm. Cabe precisar que esta medida es utilizada en todo tipo de suelos sin presentar problemas en el desempeño de la camioneta; Por lo que solicitamos al comite pueda considerar lo siguiente en la integración:

Distancia libre al suelo: mínimo 222 mm

Con esto se estaría permitiendo que diversas marcas puedan cumplir con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION- Puesto que la característica técnica del bien cumplen con garantizar la pluralidad de marcas y postores, Por tal motivo se MANTIENE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 27/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:48:23

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señala Distancia al Suelo 230mm. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Distancia al Suelo Mínimo 205 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION- Puesto que la característica técnica del bien cumplen con garantizar la pluralidad de marcas y postores, Por tal motivo se MANTIENE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 27/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:48:23

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Están solicitando una Potencia mínima de 190 a 205. Observamos este requisito solicitando que la Potencia mínima sea de 178 a 205 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION- Puesto que la característica técnica del bien cumplen con garantizar la pluralidad de marcas y postores, Por tal motivo se MANTIENE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/07/2023 05:29

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 27/06/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:48:23

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Señala Aros 17. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a ARos 16 ó 17 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado. Así mismo puedan ser cromados o negros

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE de acuerdo artículo 16 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. , es factible lo señalado considerando la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AROS: 17" de ACERO COMO MINIMO

Fecha de Impresión: 04/07/2023 05:29